

APRUEBA AMPLIACION N° 3 DE 8 DIAS DE PLAZO EN OBRA "REPOSICIÓN ACERAS Y MOBILIARIO EJE CÍVICO, LOTA".

DECRETO N° 2.978.- /

LOTA, 10 de diciembre de 2014.

VISTOS:

a) Decretos que aprueban: Adjudicación N° 3.134 de 09-12-2013, Contrato de obra pública de la referencia N° 3.445 de 31-12-2013, suscrito el día 27-12-2013, adjudicada a la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., Aumento de plazo 1, N° 1.534 de 26-06-2014 y Aumento de plazo 2, N° 2.268 de 23-09-2014;

b) Acta de Entrega de Terreno del 27-01-2014;

c) Contrato del 27-12-2013, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Carta de empresa contratista de 9 de diciembre de 2014, que solicita aumento de plazo de 8 días;

e) Informe Técnico I.T.O. N° 27 del 10-12-2014, que sugiere aumento de plazo en 8 días y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 3 señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 8 días a contar del 24 de diciembre del 2014, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 31 de diciembre del 2014.

3º SEÑALESE que la boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 337023-4 por \$ 60.385.860, extendida por el Banco de Chile, se encuentra vigente al 31 de marzo del 2015, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.



MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MZP/RMA/rma.-



JULIO MIGUEL TORRES MORAGA
ALCALDE (S)